

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL COMISIONADO PRESIDENTE Y DESIGNA A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES

1. Que el 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia;
2. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 4 de mayo de 2015, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación;
3. Que el 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abrogó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación. EL artículo Tercero Transitorio del citado Decreto establece que lo sujetos obligados deberán adecuar su normatividad interna a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley;
4. Que el 17 de octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modificó el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, lo anterior con diversos propósitos, dentro de los que se encontraban, entre otros, los de adecuar las disposiciones del Estatuto Orgánico con las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y de transparencia. Asimismo, el artículo Tercero Transitorio del referido Acuerdo establece que el Instituto deberá adecuar su estructura orgánica y sus normas administrativas conforme a lo dispuesto en el mismo;
5. Que el artículo 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece la manera en la que se conformará el Comité de Transparencia del Instituto, y los casos en que sus integrantes deben ser propuestos por el Presidente y designados por el Pleno.

6. Que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su Trigésima Sesión Ordinaria el 9 de noviembre de 2016 determinó la integración del Comité de Transparencia bajo los siguientes términos:

“De conformidad con la fracción I del artículo 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

Lic. Lilliana Anastasia Montes Franco, quien actualmente ocupa el cargo de Coordinadora de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto, a quien se propone como Presidente del Comité de Transparencia, y

Lic. David Gorra Flota, quien actualmente ocupa el cargo de Director General de Instrumentación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Con fundamento en la fracción II del artículo 91 del Estatuto anteriormente referido:

Lic. Luis Fernando Rosas Yáñez, quien actualmente ocupa el cargo de Coordinador General de Mejora Regulatoria.”

7. Que en razón de la decisión personal y el cambio de responsabilidades de los actuales integrantes es necesario realizar la nueva integración del Comité de Transparencia.

En virtud de los referidos Antecedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción I y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 8 de la Ley Federal de Archivos y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este Instituto debe contar con un Comité de Transparencia, que cumpla con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Los integrantes del Comité de Transparencia deben ser servidores públicos que no dependan jerárquicamente entre sí y su actuación deberá estar apegada a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el derecho humano de acceso a la información. Para ello, tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable.

Que el artículo 91 del Estatuto Orgánico, establece que el Comité de Transparencia estará integrado de la siguiente forma:

I. Dos servidores públicos cuyos cargos no sean inferiores a Director General Adjunto designados por el Pleno, a propuesta del Presidente, uno de los cuales Presidirá el Comité, y

II. El Coordinador de Archivos cuando involucre asuntos relacionados con dicha materia; en los demás casos, un servidor público designado en los mismos términos de la fracción anterior.”

SEGUNDO. - En virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente propone la integración del Comité de Transparencia, de conformidad con la fracción I del artículo 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la manera siguiente:

- Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador General de Vinculación Institucional, a quien se propone como Presidente del Comité de Transparencia.
- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. - El Comisionado Presidente propone la integración del Comité de Transparencia, de conformidad con la fracción II del artículo 91 del Estatuto, de la manera siguiente:

- Titular de la Unidad de Administración.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción IV y 20, fracción VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 90 y 91 del Estatuto Orgánico vigente el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Estatuto Orgánico, se designa como miembros del Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

De conformidad con la fracción I del artículo 91 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones:

- Al Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador General de Vinculación Institucional, como Presidente del Comité de Transparencia, y
- Al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Con fundamento en la fracción II del artículo 91 del Estatuto anteriormente referido:

- Al Titular de la Unidad de Administración.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Técnico del Pleno comunicar a cada uno de los Titulares de las Unidades Administrativas propuestas en el presente Acuerdo, su designación, para que a la brevedad se lleve a cabo la instalación formal del Comité de Transparencia; asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia que informe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la integración de dicho órgano colegiado.

TERCERO. - El Acuerdo surtirá sus efectos al día hábil siguiente de la aprobación por el Pleno.

(Firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XIX Sesión Ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/300518/403.